



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Febrero de 1975.-

72/75

Expte. 033/75

VISTO:

Este expediente por el cual la Subsecretaria de Bienestar Universitario solicita el encargo de tareas a la Srta. Silvia GUZMAN y atento que dicho pedido está fundamentado en la falta de personal en la dependencia recurrente y al cúmulo de trabajo que la misma debe afrontar,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Encomendar a la Srta. Silvia GUZMAN, L.C. 5.335.382, la realización de tareas en la Subsecretaría de Bienestar Universitario, relativas a la confección de fichas de becas, venta de bonos para transporte, inscripción de alumnos para asistencia médica, control e inscripción de alumnos en el Comedor Universitario, desde el 1° de enero al 30 de junio de 1975.


Artículo 2°: Establecer que Subsecretaría de Bienestar Universitario informe mensualmente sobre el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Artículo 3°: Fijar a la Srta. Silvia GUZMAN, la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 10.800.-) en concepto de única y total retribución por la prestación de sus servicios, los que serán cumplidos sin relación de dependencia, autorizándose el pago en seis cuotas iguales de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.800.-).

Artículo 4°: Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220.230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto vigente.

Artículo 5°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

CB/mab.


C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR